



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24
Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

MARTIN JAIME MELENDEZ BRECEDA
PROPIETARIO
CALLE ALAMEDAS 109
FRACCIONAMIENTO ARTEMISAS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positiva de fecha 17 de Septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Octubre de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Agosto de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	San Dimas	Durango	MARTÍN JAIME MELÉNDEZ BRECEDA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN F SEGREGADA DEL
FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	453441.79	2682215.62
2	453917.83	2681332.35
3	453336.73	2681018.73





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24

Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

4	452860.69	2681902
---	-----------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	66.2556	63.43	57.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	57.74 (cincuenta y siete punto setenta y cuatro)	2558.77 (dos mil quinientos cincuenta y ocho punto setenta y siete)

Nombre del predio: FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/10/24 - 31/12/25	Juniperus spp.	32.12	66.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/24 - 31/12/25	Otras hojosas	32.12	11.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/24 - 31/12/25	Pinus spp.	32.12	1095.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/24 - 31/12/25	Quercus spp.	32.12	345.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24

Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	25.62	33.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	25.62	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	25.62	869.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	25.62	134.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JESUS SOTO RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 47, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	560-JS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN F SEGREGADA DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	D-10-026-MIR-115/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24

Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar enriquecimiento en 1.00 hectáreas en el año en el 2024-2025 y 1.41 hectáreas en el año 2027 con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en una superficie de 13.98 hectáreas en el año 2024-2025 y 6.46 en el año





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24

Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

2027.

15. Deberá realizar cercado en una superficie de 1.00 hectárea en la anualidad 2024-2025 y 1.41 para la anualidad 2027.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 1.13 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 2.15 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
17. Deberá realizar presas filtrantes 10.0 m³ en el año 2024-2025 y 5.0 en el año 2027.
18. Deberá realizar suavización de taludes de 10.0 m² en el año 2024-2025 y 5.0 en el año 2027.
19. Deberá realizar chaponeo en una superficie de 1.00 hectárea en el año 2024-2025 y 1.00 en el año 2027.
20. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus cooperi*, *Pinus leiophylla*, *Pinus arizonica*, *Quercus crassifolia*, *Quercus castanea*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Juniperus deppeana* y *Arbutus xalapensis*.
21. Deberá realizar picado y esparcido de residuos en una superficie de 18.13 hectáreas en el año 2024-2025 y 19.16 en el año 2027.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0219/08/24

Oficio N° OR-130/GA/1576/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de octubre de 2024

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Ciudad.
Espacio de Contacto Ciudadano.
Ing. Jesús Soto Rodríguez. Responsable Técnico. jesus.sotorguez@gmail
Archivo

 RLO*rag

